MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1.772

TEMUCO 02 MAYO 2012

VISTOS :

1. El Avenimiento celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Alberto Esse Barrientos, aprobado por resolución del 1° Juzgado Civil de Temuco con fecha 17 de abril de 2012.

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Avenimiento celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Alberto Esse Barrientos presentado al 1° Juzgado Civil de Temuco con fecha 13 de abril de 2012.

2. El Avenimiento referido fue aprobado por el 1° Juzgado Civil de Temuco con fecha 17 de abril de 2012.

3. Por el Avenimiento mencionado las partes se comprometen a las prestaciones señaladas en lo principal del escrito y se otorgan el más amplio, total y finiquito respecto de los hechos motivo de la demanda de prescripción de permisos de circulación presentada por el demandante.

4. Tanto el escrito de Avenimiento como la resolución que lo aprueba se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/MCI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Permiso de Circulación
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes

450287

catorce 14

13.04.12
SECRETARIA
TEMUCO

Juzgado Civil
Secretario

EN LO PRINCIPAL: AVENIMIENTO.-

EN EL PRIMER OTROSÍ: RENUNCIAN A LOS PLAZOS

EN EL SEGUNDO OTROSÍ: COPIAS AUTORIZADAS.

EN EL TERCER OTROSI: ACREDITA PERSONERÍA Y ACOMPAÑA DOCUMENTO

S. J. L. (1°)

JUAN DE DIOS FUENTES VEGA, en representación según se acreditará, de la **Municipalidad de Temuco; y CECILIA GONZALEZ RUIZ**, abogada, por la parte demandante **ALBERTO ESSE BARRIENTOS,** en causa Rol N° C 11 – 2012, caratulada **"ESSE BARRIENTOS ALBERTO con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO",** demanda de prescripción extintiva, a SSa. con respeto decimos:

Con el objeto de poner término a la presente causa, sin que ello signifique el reconocimiento de los hechos demandados, las partes han llegado al siguiente Avenimiento, el cual someten a la aprobación de U.S.:

1.- La parte demandada, sin reconocer los fundamentos de la demanda, acuerda eximir al demandante, del pago de los permisos de circulación de los años anteriores a 2008, dicho año incluido, que correspondan al vehículo de su dominio, Camión marca Ford, modelo F 4000, Nro. Motor 179738, Nro. Chasis 9BFKXXL69JDB91997, color rojo, año de fabricación 1989, Placa Única HU 4862 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.

2.- Don Alberto Esse Barrientos pagará a la Municipalidad de Temuco la suma de $117.850, correspondiente a los saldos adeudados por los permisos de circulación impagos de los años 2009, 2010 y 2011, incluidos sus respectivos reajustes.

3. La Municipalidad de Temuco exime al demandante del pago de las multas correspondientes a los periodos adeudados.

4. Un 20 % de la suma a pagar, es decir $23.570 pesos será enterada al contado y el 80% restante, es decir $94.280 pesos se enterarán en 12 cuotas mensuales iguales y sucesivas de $7.856 pesos c/u.

5. Las partes acuerdan que la mora en el pago de una o más de las cuotas pactadas autoriza a la Municipalidad de Temuco para hacer exigible el total de las cuotas insolutas.

Quince 15

6. El presente Avenimiento, ha sido aprobado previamente por el Concejo Municipal, en sesión de fecha 06 de marzo de 2012.

7. Las partes se otorgan el más amplio total y recíproco finiquito respecto de las obligaciones sometidas a esta transacción, sin perjuicio del cumplimiento de las asumidas por el demandante y de los permisos que devengue el vehículo a partir del presente año.-

8.- Cada partes, soportará las costas en que hay incurrido.-

POR TANTO;

Rogamos a U.S., tener por presentado este Avenimiento, y darle su aprobación en todo lo que no sea contrario a derecho.-

PRIMER OTROSI: Sírvase U.S., tener presente que las partes renunciamos a los plazos y recursos legales relacionados con la resolución que apruebe este Avenimiento.-

SEGUNDO OTROSI: Sírvase U.S., disponer se nos otorgue copias autorizadas de esta presentación y su proveído, con certificación de ejecutoria.-

TERCER OTROSI: Sírvase tener presente que la personería de don Juan De Dios Fuentes Vega para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Temuco consta en copia de escritura pública de mandato judicial de fecha 29 de septiembre de 2011, otorgada ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales que se acompaña a este presentación.

JUAN DE DIOS FUENTES VEGA
ABOGADO
P/p Municipalidad de Temuco

CECILIA GONZALEZ RUIZ
ABOGADO

NOMENCLATURA : 1. [106]Aprueba avenimiento o transacción

JUZGADO : 1º Juzgado Civil de Temuco
CAUSA ROL : C-11-2012
CARATULADO : ESSE / I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Ala

Temuco, diecisiete de Abril de dos mil doce

A lo principal : téngase por presentado y por aprobado el avenimiento en todo lo que no fuere contrario a derecho; al primer otrosí : téngase por renunciado a los plazos y recursos legales ; al segundo otrosí : como se pide , a su costa ; al tercer otrosí : téngase presente y por acompañado documento , con citación

Regístrese

En **Temuco,** a **diecisiete de Abril de dos mil doce**, se notificó por el estado diario, la resolución precedente

Primer Juzgado Civil Secretario TEMUCO

CERTIFICO: que las fotocopias que antecedén son copia fiel a los originales tenidas a la vista
Temuco, 24/4/2012